GARBEMA
ASESORES

NEWSLETTER Nº2/2024

04 DE ENERO 2024

NOVEDADES TRIBUTARIAS 2024 NAVARRA: IMPUESTO SOBRE EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)

El pasado 29 de diciembre se publicó en el BON la **Ley Foral 22/2023, de 26 de diciembre de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias**.

A continuación, se exponen las principales novedades tributarias recogidas en la citada ley en relación con el Impuesto sobre Sociedades (IS).

1. **Beneficio operativo para el cálculo del límite de deducibilidad de los gastos financieros.** Se modifica la forma de determinación del beneficio operativo sobre el que ha de aplicarse el límite que determina la deducibilidad de los gastos financieros, para excluir de forma expresa en el cálculo del citado beneficio operativo los ingresos, los gastos y las rentas que no se integren en la base imponible del IS. Se excluye de la excepción de la aplicación de la limitación de los gastos financieros a los fondos de titulización, al no estar incluidos dentro de las denominadas "sociedades financieras" a las que la Directiva permite aplicar esta excepción de acuerdo con la definición de "sociedad financiera" que se encuentra en la misma.

2. **Exención de las ayudas de la política agraria comunitaria (PAC) a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)** en los mismos términos que se establece para el IRPF.

3. Se condiciona la aplicación de **la deducción por gastos de publicidad derivados de actividades de patrocinio** a que la entidad patrocinada presente el correspondiente modelo informativo en el que consten las cantidades recibidas en virtud del contrato de patrocinio (Modelo 182).

4. Se ha optado por **flexibilizar los plazos de materialización de la Reserva Especial de Inversiones (REI)** dentro del período comprendido entre el año anterior y los dos siguientes, a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se adquirieron los elementos patrimoniales a que se refiere el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Foral 26/2016 (elementos nuevos del inmovilizado material y de inversiones inmobiliarias, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de una explotación o actividad económica).

5. Se modifica la DT12ª con la finalidad de que las **deducciones pendientes de aplicación no se puedan aplicar cuando la regularización de la cuota sea constitutiva de infracción tributaria**, con independencia del periodo impositivo en que se hayan generado.

6. Se prorrogan para 2024 los límites para la compensación de **Bases Imponibles Negativas (BINS)**.

Garbema se pone a su disposición para prestarle la asistencia y el asesoramiento que pueda precisar en lo referente a la materia comentada en esta newsletter. La presente comunicación tiene carácter meramente informativo y ha sido elaborada con fines divulgativos. Cualquier actuación a adoptar en el marco de la materia comentada deberá ser objeto del correspondiente asesoramiento profesional.

C. Etxepea, 5 bajo | 31190 **Cizur Menor.** Navarra
T 948 265111 | **F** 948 170057
garbema@garbema.com | www.garbema.com

GARBEMA, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, tomo nº 149, folio nº 222, hoja nº 4609. CIF A31010200

MIEMBRO DE
aeDAF ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES